

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 301.797 interpuesto por don Paulino Bravo Carrión, doña Angeles Muñoz Crespo y don Vicente Peña Acedo contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 27 de octubre de 1972, desestimando en parte recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid de 15 de diciembre de 1971, sobre aprehensión de joyas y relojes. (Contrabando.)

Recurso número 301.794 interpuesto por «Arrocerías Reunidas del Ebro, Sociedad Anónima» contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central con fecha 7 de noviembre de 1972, desestimando recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de 17 de abril de 1972, relativo a suspensión o revocación del acto administrativo referente a liquidación por el Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicios 1965-1966.

Recurso número 301.764 interpuesto por el «Banco Popular Español, S. A.» contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central de 27 de septiembre de 1972, revocando en parte el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Madrid de 30 de abril de 1971, sobre liquidación girada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Recurso número 301.801 interpuesto por don Luis Vázquez González, contra Resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas de fecha 31 de octubre de 1972, desestimando recurso de alzada contra resolución de la Jefatura de Movimiento de la 1.ª Zona de la Renfe, de 4 de abril de 1972, por la que se impuso al recurrente sanción de rebaja de categoría durante dos años por faltas en el servicio.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—248-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso - Administrativo

Pleito número 403.338.—Diputación Provincial de Sevilla contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 13 de julio de 1972, sobre conflicto colectivo.

Pleito núm. 401.638.—Don Ernesto Montero Alonso contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 28 de octubre de 1971, sobre denegación de abonar las sumas de 672.433,60 y 450.642,30 pesetas.

Pleito número 402.204.—«Hoteles Canarios» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de enero de 1971, sobre anulación de liquidación.

Pleito número 402.852.—Don Alberto Trilla Moragues, «Industrias Plásticas Trilla, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 9 de febrero de 1971, sobre concesión modelo utilidad número 155.810.

Pleito número 402.744.—«Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 15 de marzo de 1972, sobre expediente por supuesta infracción de las normas de la seguridad.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario Decano.—252-E.

Pleito número 403.232.—«Mattel, Inc.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 7 de junio de 1971, sobre concesión del Modelo de Utilidad número 66.415.

Pleito número 403.494.—«Urbanizadora Playa Paraíso de Mar Menor, S. A.», y don Joaquín Espinosa Manzanero contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 4 de agosto de 1972, sobre revisión del Plan del Término Municipal de Cartagena.

Pleito número 402.204.—«Hoteles Canarios» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de enero de 1971, sobre anulación de liquidación.

Pleito número 401.150.—«Minnesota Mining And Manufacturing Company» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 5 de junio de 1970, sobre denegación marca núm. 526.192, «Nextel». Ampliado a la Resolución de 19 de mayo de 1972.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario Decano.—253-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso - Administrativo

Pleito número 403.665.—Don Norberto Irigoyen Santesteban contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de noviembre de 1971, sobre liquidación número 656/71 de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social.

Pleito número 403.667.—«Alter, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 22 de junio de 1971, sobre concesión de marca internacional número 351.756.

Pleito número 403.642.—«Debios, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 30 de abril de 1971, sobre

concesión de la marca internacional número 349.145.

Pleito número 403.641.—Doña Purificación y don Emilio Suárez Sanz contra desestimación tácita expedida por el Ministerio de la Vivienda sobre inclusión en el Registro Municipal de Solares de Edificación Forzosa de la finca 44 de la calle Menorca.

Pleito número 403.614.—«Viloria Hermanos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 11 de septiembre de 1972, sobre liquidación cuotas de Seguridad Social.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario Decano.—249-E.

Pleito núm. 401.504.—Don Carlos Schneckgluth Cugat contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 4 de agosto de 1972, sobre ampliación de un campamento turístico en un sector del Plan Provincial de Ordenación Urbana «Treumal de Dalt».

Pleito número 403.609.—Doña Micaela Rosa Alonso Romano y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de julio de 1972, sobre liquidaciones cuotas de Seguridad Social y Primas de Accidentes de Trabajo.

Pleito número 403.640.—Don Leonardo Escachs Clariana contra acuerdo expedido por el Ministerio de la Gobernación en 24 de enero de 1972, sobre cese del recurrente en su cargo de Presidente de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Pleito número 403.582.—«Grupo Sindical de Colonización» contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 26 de julio de 1972, sobre desestimación recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Subsecretaría General de Comercio Interior dictada en expediente 284/71, Delegación Provincial del Servicio de Disciplina y Mercado en Sevilla y número 2.608/71 imponiendo multa de pesetas 30.000.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario Decano.—250-E.

Pleito número 403.615.—Doña Cándida González Onsurbe contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de julio de 1972, sobre liquidación cuotas de la Seguridad Social.

Pleito número 403.367.—«Turismo Balear, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de julio de 1972, sobre liquidación cuotas de la Seguridad Social y primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Pleito número 403.696.—Don José Miguel Knorr Borrás contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de septiembre de 1972, sobre sanción multa de 50.000 pesetas por supuesta infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 403.426.—Financiaciones y Realizaciones Turísticas, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 16 de julio de 1971, sobre aprobación Plan General Urbanización Salobreña y denegación del Plan Provincial, zona situada entre el río Guadalfeo y el Peñón de Salobreña (Granada).

Pleito número 403.638.—Doña Dolores Moreno Berenguer contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de octubre de 1971, sobre denegación de reconocer a la recurrente la fuera reconocido determinada antigüedad.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario Decano.—251-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuela García de Abienzo y cuatro más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia, a la petición de los recurrentes, sobre abono de cantidad, más intereses, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que han correspondido los números generales 503.496, 503.502, 503.508, 503.541 y 503.520 y el 571 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1973.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—255-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Juárez Gismero, pensionista número 108.386 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre impugnación de la Resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de septiembre de 1972 que desestimó recurso de alzada formulado contra Resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre pensión de jubilación, pleito al que correspondió el número general 503.429 y el 549 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que se hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1973.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—254-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Cristina Trapero Ballesteiros se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia, al recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Dirección General de Personal de dicho Ministerio, de fecha 19 de octubre de 1971, sobre reconocimiento de servicios, interinos, a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 503.385 y el 537 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1973.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—258-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Acedo y Pérez-Boraita se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de fecha 13 de septiembre de 1972 que desestimó recurso de reposición contra otra Resolución de la misma Dirección General de fecha 5 de julio de 1972 que denegó solicitud del recurrente de ascenso al empleo de Brigada, pleito al que ha correspondido el número general 503.391 y el 539 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1973.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—259-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Orozco Masleu se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio del Ejército, al recurso de reposición formulado contra la Resolución de dicho Ministerio de fecha 24 de julio de 1972 que denegó petición del recurrente sobre certificación del Decreto de 17 de septiembre de 1971 en sustitución de la antigüedad en el empleo, pleito al que ha correspondido el número general 503.398 y el 541 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1973.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—260-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Basanta Santa Cruz se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre impugnación de la Resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de octubre de 1972 que estimó en parte el recurso de alzada formulado contra Resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local relativa a la actualización de su pensión de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 503.436 y el 551 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1973.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—261-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Abilio Toro Nuñez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre impugnación de la Resolución del Ministerio del Ejército de fecha 13 de septiembre de 1972 que desestimó recurso de reposición contra Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 12 de julio de 1972 que denegó petición del recurrente sobre rectificación de antigüedad que le fué asignada en el empleo de Brigada y en consecuencia ser ascendido a Teniente auxiliar, pleito al que ha correspondido el número general 503.423 y el 547 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1973.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—262-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Lérica Gómez se ha solicitado la ampliación del recurso contencioso administrativo sobre impugnación de la Resolución del Consejo de Administración

de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 17 de septiembre de 1972 que desestimó el recurso de alzada formulado por el recurrente y se confirman las resoluciones impugnadas, pleito al que ha correspondido el número general 502.816 y el 379 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1973.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—257-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre impugnación de la Resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 23 de septiembre de 1972 que estimó el recurso de alzada formulado por doña Teresa Rafols Rafecas contra Resolución del Consejo de Administración de dicha Mutualidad relativa a su pensión de orfandad, pleito al que ha correspondido el número general 503.442 y el 553 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—258-E

SALA SEXTA

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Recurso contencioso - sindical número 45.490 interpuesto por don Juan Bautista Oliver Alcón contra resoluciones del Ministerio de Relaciones Sindicales, confirmatorias, respectivamente en alzada y reposición, de la de la Vicesecretaría de Organización Administrativa, fecha 31 de mayo de 1971, sobre sanción de traslado de Auxiliar de la Organización Sindical.—263-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En el Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona, se tramita expediente, a instancia de doña Carmen Carmona Jiménez, en solicitud de la declaración de fallecimiento de don José Hibernón y Marín, hijo de Juan y de María Dolores, nacido en Calasparra (Murcia), el veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y tres, casado con la instantante, doña Carmen Carmona Jiménez, y que tuvo su último domicilio conocido en Santa Coloma de Gramanet, calle del Doctor Pagés, 115 (hoy 59), y que al parecer resultó muerto en un tiroteo ocurrido en la estación de Francia (en Barcelona), el día dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los efectos precedentes.

Barcelona, catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—310-C. 1.ª 19-1-1973

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don Jesús Montserrat Sabater y doña Francisca Viudez García, por el presente se anuncia por segunda vez, en término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«Número 1.—Local o tienda en la planta baja que forma parte integrante del edificio sito en Santa María de Barberá, paseo del Doctor Moragas, números 46 y 48, ocupa una superficie de setenta y tres metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados; consta de nave y aseo, y linda, por el frente, con el paseo de su situación, por la izquierda, entrando, con la fachada lateral izquierda al entrar al inmueble total y con aseo en la portería; por la derecha, con el vestíbulo de entrada al edificio; por el fondo, con el rellano y caja de la escalera y vivienda de la portería; por arriba, con el entresuelo primera, y por debajo, con el solar o suelo. Se le asignó en la referida copropiedad la participación del 2,69 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.461, libro 89, Barberá, folio 85, finca 4.199, inscripción tercera.»

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera subasta, sin que se pueda admitir postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador acepta como bastante los mismos, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, tres de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, G. Cabrerizo.—291-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta ciudad, en providencia dictada en 20 de diciembre último, en el procedimiento judicial suma-

rio de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Narciso Ranera, a nombre y representación de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don Juan Manuel Cano Sanz, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Departamento número doce. Piso segundo, puerta tercera, letra E, de la casa número 33 de la calle Federico Mayo y número 45 de la calle de Prats y Roqué, de esta ciudad. Ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, paso, comedor, cocina, aseo y tres dormitorios, y linda, por el frente, entrando al piso con vestíbulo de la escalera; por la derecha, entrando a dicho piso, con la proyección vertical de la calle Federico Mayo; por la izquierda, con piso segundo segunda, letra D; por el fondo, con dicha proyección vertical de la calle Federico Mayo; por arriba, con piso tercero, letra E, y por debajo, con piso primero tercera, letra E, de la misma finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de Barcelona, al tomo 1.027, libro 739 de San Andrés, folio 74, finca número 42.764, inscripción primera.»

Valorada escriturariamente dicha finca en seiscientos mil (600.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 27 de febrero próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso tercero, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Ricardo Gómez.—293-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 363 de 1972, se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cabis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que goza de los beneficios de pobreza), contra finca hipotecada por los deudores don Francisco Contreras Padilla y doña María Luisa Contreras Padilla, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 217.597,40 pesetas de principal, los intereses legales y gastos, en cuyo procedimiento y a virtud de escrito de la parte actora, se ha acordado, por providencia de esta fecha,

sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio, la finca que luego se describe, señalándose para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de febrero próximo, a las once horas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La finca hipotecada fué tasada por las partes, de común acuerdo, en la escritura de debitorio, en la cantidad de quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran esta suma; devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, el cual podrá aprobarse —si se solicitare— con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta

Número quince: Vivienda séptimo segunda de la escalera número 90 que forma parte integrante del inmueble sito en Hospitalet de Llobregat, calle Nuestra Señora de Bellvitge, números 90 al 98. De superficie 71,473 metros cuadrados. Linda: al frente, con la escalera de acceso; al fondo, con la proyección vertical del terreno del solar destinado a aceras y zonas verdes; a la derecha, con la vivienda séptima primera de la escalera número 92; a la izquierda, con la vivienda séptima, primera; arriba, la vivienda octava, segunda; y por abajo, con la vivienda sexta, segunda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 29 del tomo 1.112 y 404 de Hospitalet, finca número 28.434.

Dado en Barcelona a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario, Ramón Foncillas.—290-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 22 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que litiga de pobre), contra doña María de los Dolores Pérez Gómez y don Gabriel Molina Pou, mayores de edad, consortes, sus labores y chófer, y vecinos de Cornellá de Llobregat, Rambla José A. Clavé, 15-17, ático 1.º, en reclamación de 360.000 pesetas; por medio del presente se anuncia a la venta en pública subasta, nuevamente, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada como de la propiedad de los demandados y que a continuación se transcribe:

«Departamento número dieciocho, piso ático primera, sito en la última planta

de la casa número 15 de la Rambla de Anselmo Clavé de Cornellá destinado a vivienda; de cabida 40 metros y 62 decímetros cuadrados; consta de comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y terraza con lavadero, si bien dicha terraza es de propiedad común, será de uso exclusivo de este departamento. Lindante: al frente, considerando como tal la puerta de entrada, con el piso ático tercera, patio de luces y caja de escalera; al fondo, con Jesus Frats Prat; a la izquierda, entrando, con la avenida, y a la derecha, con el piso ático segunda. Por la parte inferior linda con el piso cuarto primera, y por la parte superior, con el terrado. Se le asigna una cuota en el total valor del inmueble de 3,90 por 100. Inscrita en el tomo 1.294, libro 184, folio 231, finca número 16.082.»

Valorada en seiscientos mil pesetas.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón de Victor Pradera, números 3-5 planta tercera, el día 19 de febrero próximo, a las once horas de su mañana; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, que es la cantidad de 450.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de ésta hasta la posesión de los bienes serán a cargo del rematante.

Barcelona a nueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Alejandro Buendía.—292 E.

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Bilbao por sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, con el número 339 de 1972, a instancias de «Sociedad Anónima Fuentes», domiciliada en Gijón y representada por el Procurador señor Arana Vidarte, contra Javier Sada de Quinto y otros, sobre reclamación de un millón quinientas cuarenta y cuatro mil ciento diez pesetas, importe invertido por la actora en la reparación del forjado de la planta baja del Grupo Escolar «Francisco Goya», del poblado de Ochacozaga, en los que por providencia de esta fecha y por haber fallecido el demandado don Sebastián Mendizábal Echeverría, vecino que fue de Oñate, calle Aizaa, número 19, y por ser desconocido el domicilio de sus herederos, por el presente se emplaza a los expresados herederos, para que en el término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, con el apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a dos de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—299-C.

CORDOBA

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 11/72, a instancia de don José Aguilar Fernández, representado por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra don Pedro Gómez Martorell y su esposa, doña María Jesús Vázquez Gutiérrez, de esta vecindad, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 8 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

«Parcela de terreno en forma de polígono irregular, procedente de la denominada Arruzafilla, y sita como ella en el último ruedo y pago de la Arruzafa, término de Córdoba, que linda: por el Norte, en línea ligeramente curva de veintitres metros con sesenta y cinco centímetros, con la carretera de las Ermitas; al Sur, en línea de veinticinco metros con veinticinco centímetros, con la finca de don Uldarico Presa S. de Tejada; al Este, en línea también ligeramente curva, de cuarenta y cuatro metros treinta centímetros, con la calle B., y al Oeste, en línea de cuarenta y un metros con cincuenta centímetros con tierras de donde se segrega. La superficie total del polígono descrito es de novecientos noventa y nueve metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Inscrita a nombre de don Pedro Gómez Martorell, en el Registro de la Propiedad de Córdoba, al tomo 1.078, libro 971, número 4, de la sección tercera, folio 164, finca número 441, inscripción primera.

Y sobre parte del solar descrito el señor Gómez Martorell construyó a sus expensas por administración directa, sin que adeude nada por honorarios facultativos, materiales ni mano de obra, y bajo la dirección del Arquitecto don Angel Marchea Rodríguez, la siguiente:

Casa chalet situada en la carretera de las Ermitas, al pago de la Arruzafa, término de esta capital, cuya fachada da al Norte. Consta de planta de semisótano, destinada a garaje; planta baja, distribuida en vestíbulo, salón comedor, despacho, oficina con vestíbulo, estar, cocina con despensa, oficio, vestíbulo de servicio, dos cuartos de aseo y otro de ser-

vicio y dos terrazas; y planta alta con distribuidor, cinco dormitorios, cuarto de juegos, tres cuartos de baño, vestidor, armarios empotrados, dos terrazas cubiertas y otra terraza cubierta. Linda la edificación por todos sus vientos con el solar donde está enclavada, y conservando éste los mismos linderos. Ocupa la edificación una superficie construida en planta baja de trescientos un metros veintinueve decímetros cuadrados, y el resto, hasta los novecientos noventa y nueve metros noventa decímetros cuadrados, está destinada a jardín.

Tipo de subasta: Un millón de pesetas.

Dado en Córdoba a nueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado, Ignacio Sierra Gil de la Cuesta.—El Secretario.—309.

IBIZA

Don Angel Reigosa Reigosa, Juez de Primera Instancia de Ibiza.

Por el presente edicto se anuncia la incoación de expediente de declaración de fallecimiento de don Miguel Ramón Ramón, natural de Ibiza, Parroquia de Santa Inés, hijo de Antonio Ramón Costa y Catalina Ramón Boned, que tuvo su última residencia en Santa Inés, habiéndose ausentado de la misma hace unos treinta años.

Ibiza, dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Angel Reigosa Reigosa.—El Secretario.—308-C. y 2.ª 19-1-1973

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, sito en la calle General Castaños, número 1, se siguen autos de secuestro, con el número 204 de 1971, a instancias del Procurador señor Alas Pumariño, representando al Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Mejías Montero, sobre cobro de un préstamo de 1.600.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de quince días los bienes que se describen habiéndose señalado para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala de este Juzgado y en el de Don Benito (Badajoz), el día 14 de febrero próximo, a las once de su mañana.

Bienes que se subastan

En Don Benito (Badajoz). Rústica: Dehesa de tierra a pasto y labor en término de esta ciudad, denominada Serrezuela de Abajo, al sitio de estos nombres, Vega de Ortigas y Molino de Granados o de Ortigas; su cabida real de superficie útil, setecientas cincuenta y una fanegas, nueve celemines, un cuartillo y noventa y tres centésimas de otro, equivalente a cuatrocientas ochenta y cuatro hectáreas y doce áreas; contiene dentro de su perímetro un caserío para labor y linda, por el Norte, con el río Ortigas, del que en el extremo Oeste le separa el cauce del Molino de Granados; Este, con la serrezuela de las Moruchas o de Arriba, de don Juan Torre Isunza y socios; Sur, con la dehesa Sierra de Ortigas de los herederos de don Lorenzo y don Pedro García de Paredes, y Oeste, con la dehesa de don Lorenzo, propia hoy de don Vicente Alvarez Rodríguez, antes de doña Cándida Piñero. Inscrita la hipoteca a favor del Banco al tomo 1.128, libro 465, folio 75, finca 23.226, inscripción quinta del Registro de Don Benito.

Condiciones de la subasta

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 3.200.000 pesetas, condición 11 de la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado número diez de Madrid y el de Don Benito.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores se conformarán con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro. Las cargas anteriores y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—37-1.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos, de la Compañía «Hoteles y Garajes Reunidos, S. A.», número 412 de 1972, representada por el Procurador señor Puche, en los que, por auto de este día, se ha declarado el estado legal de suspensión de pagos de dicha Compañía, en la situación de insolvencia provisional y, al propio tiempo, se ha dispuesto convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de febrero, a las doce de su mañana, en la calle General Castaños, número 1, de Madrid, piso tercero, haciéndose constar que hasta ese día estarán en Secretaría a disposición de los acreedores el informe y relaciones a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos y la proposición de convenio verificada por la Compañía deudora.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico diario «El Alcázar», expido el presente, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—344-C.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España contra don Lorenzo Rodenas Moreno, casado con doña Pilar García Ferreres, y doña Carmen Pernaute Sánchez y doña Germana Chateañuel Muñoz, casada con don Pedro Antonio González González, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 19.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de quince días la siguiente finca:

En Madrid. Risco de Peloché número 1. Finca cuarta de la escritura de división, única de la demanda. Departamento llamado semisótano letra D, que es la finca independiente número 4 de la casa sita en Madrid en la calle de Risco de Peloché, número 1, con vuelta a la calle Pico de Maliciosa. Ocupa una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados tres decímetros cuadrados. Linda, por su fren-

te, con el descansillo, caja de la escalera y patio; derecha, entrando, al Sur, con el departamento letra B Izquierda; Norte, con el lote número dos, con acceso por José Paulete, y fondo, al Este, con el lote número tres de acceso por la calle de Risco Peloché. Se le asigna una cuota de tres enteros sesenta y cinco centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid al tomo 993, libro 418, folio 70, finca 26.646, inscripción tercera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de treinta y ocho mil pesetas, que es el fijado en la escritura base de los autos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario.—98-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de «Pilotos Franki S. A.», contra don Florencio Martín Martínez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Departamento número uno.—Local comercial situado en la planta semisótano del edificio número tres, del que ocupa la mitad del lado Norte, en la zona residencial San José, en término de El Escorial. Tiene entradas directas e independientes desde la zona ajardinada de la finca, a las que dan sus tres fachadas; consta de una nave diáfana y ocupa una superficie útil aproximada de ciento cincuenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 878, libro 40, folio 53, finca 2.718. Tasada en total pericialmente en la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas.

Departamento número uno.—Local comercial en planta de semisótano del edificio número cuatro de la zona residencial de San José, en término de El Escorial, del que ocupa parte de la mitad del lado Norte. Tiene entradas directas e independientes desde las zonas ajardinadas de la finca, a las que dan sus tres fachadas. Consta de una nave diáfana y ocupa una superficie de ciento cinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo 878, libro 40, folio 185, finca 2.751, en el Registro de la

Propiedad de San Lorenzo de El Escorial. Tasada en total pericialmente en ciento sesenta mil pesetas.

Departamento número uno.—Local comercial situado en la planta semisótano del edificio número cinco de la zona residencial San José, en término de El Escorial, del que ocupa parte de la mitad del lado Norte, con entradas directas e independientes desde las zonas ajardinadas de la finca, a las que dan sus tres fachadas. Consta de una nave diáfana y ocupa una superficie útil aproximada de ciento cinco metros y treinta y nueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 897, libro 41, folio 69, finca 2.784. Tasada en total pericialmente en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Piso primero número siete, situado en la planta primera, sin contar la baja, del edificio número uno de la zona residencial San José, en término de El Escorial, que ocupa una superficie útil aproximada de cuarenta y ocho metros y dieciséis decímetros cuadrados, y que representa un porcentaje en el total valor de la casa y en los elementos y gastos comunes, de cuatro enteros, cuarenta centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, finca 2.679, tomo 39 del Ayuntamiento de El Escorial, tomo 871 del Archivo, folio 148. Tasada en total pericialmente, en la cantidad de ciento veinte mil cuatrocientas pesetas.

Piso bajo número cinco, situado en la planta baja del edificio número cinco de la zona residencial San José, en término de El Escorial, que ocupa una superficie útil, aproximada, de cuarenta y tres metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, el cual representa un porcentaje en el total valor de la casa y en los elementos y gastos comunes, de tres enteros y cuarenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, finca 2.789, tomo 41 del Ayuntamiento de El Escorial, tomo 879 del Archivo, folio 39. Tasada en total pericialmente en la cantidad de ciento ochenta mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente, ante el Juzgado de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial el día 14 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta las cantidades expresadas anteriormente, en que han sido tasadas en total pericialmente las aludidas fincas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes, y el remate será aprobado en favor del que más cantidad ofrezca, y el precio se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

Cuarta.—Los títulos suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta y se conforma con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres para que, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—312-C.

*

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 565 de 1971, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Leoncio López López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Toral de los Vados (León), representado por el Procurador don Jesús Vila Fernández, con don Jeremías Camarero Palacios, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Narváez, número 41, en reclamación de cantidad—cuantía 500.000 pesetas— en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la tercera parte proindiviso propiedad del ejecutado don Jeremías Camarero Palacios, en la finca que a continuación se describe y que le fué embargada en este procedimiento:

«Casa, sita en esta capital, calle Cartagena, número 58, hoy número 96, que consta de planta baja y principal; tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 1 de los de Madrid; linda: Por su frente, en línea de 9 metros, con la calle de Cartagena; por la derecha, entrando en línea de 36 metros, digo 33,58 metros, con terrenos de don Bernardino Coca, y por la izquierda, en línea de 32,55 metros, con resto del terreno de don Juan Bonald, y por el fondo, considerando a sí el vértice del triángulo que forma esta parcela, con terrenos de doña Agueda Rebollo, ocupando una superficie de 1.897 pies 94 decímetros cuadrados, equivalentes a 145 metros cuadrados aproximadamente, valorada pericialmente dicha tercera parte indivisa en la cantidad de 650.000 pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, el día 27 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el tipo de subasta es la cantidad de 650.000 pesetas, en que ha sido valorada la tercera parte proindiviso de la finca embargada.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1973. El Juez, Antonio Avendaño.—El Secretario, Higinio González.—87-3.

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veintiocho de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 9 de enero de 1973, página 453, primera y segunda columnas, se rectifica en el sentido de que, en el párrafo correspondiente al tipo de subasta, donde dice: «...de 907.500 pesetas para la finca primera...», debe decir: «...de 97.500 pesetas para la finca primera...».

OLOT

Don Rafael Sempere Domenech, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Olot y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de expediente de jurisdicción voluntaria que pende en este Juzgado con el número 24 de 1972, sobre subasta voluntaria judicial, promovido por el ilustre señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Olot, obrando en nombre y representación del Patronato de la Fundación del Hospital de San Jaime de esta ciudad, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Edificio de planta baja y un piso, situado en la ciudad de Barcelona, Sección Primera o de Gracia, con frente al paseo de San Juan (hoy paseo del General Mola), en el que está señalado con el número 16 (hoy 26), de superficie novecientos once metros cuadrados y quinientos ochenta y tres milímetros, lindante: al Norte, parte con la calle de Rosellón y parte con los sucesores de doña Sabina Puignau; al Este, con Miguel Loné; al Sur, con finca de la misma procedencia, y al Oeste, con paseo de San Juan (hoy del General Mola). Inscrita al tomo 1.269, libro 135, sección 11, folio 76, finca 8.338, inscripción tercera del Registro de la Propiedad Norte de Barcelona.

Que el tipo de dicha subasta se ha fijado en quince millones de pesetas.

Que el acto de la misma tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Olot, sito en calle Lorenzana, número 2, de esta ciudad, el día 22 de marzo de 1973, a las doce del mediodía.

Que no se admitirán posturas que no cubran como mínimo los dos tercios del tipo señalado anteriormente.

Que el pliego de condiciones y los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta.

Que para que la misma pueda celebrarse, habrán de haber transcurrido veinte días hábiles completos al de la última publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Gerona y de Barcelona.

Dado en Olot a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Rafael Sempere Domenech.—El Secretario.—281-C.

PONFERRADA

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Andrés Fernández García, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Seadur (Ornse), representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Rodolfo García Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bombibre, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria constituido sobre la finca que luego se describirá, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por vez primera y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Llama o prado al sitio de Los Pradales, término municipal de Bemibre, de noventa y ocho áreas y tres centiáreas, de las cuales están destinadas a labradío regadío veintinueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, y a prado regadío, sesenta y ocho áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Bernardo Quindós Mata; Sur, herederos de Francisco Alonso; Este, José González Cobos y otros, y Oeste, Bernardo Quindós Mata y otro.

Dicha hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 944 del Archivo General, libro 67 del Ayuntamiento de Bemibre, folio 101, finca número 6.728 duplicado inscripción cuarta, habiendo sido tasada la finca a los efectos de la acción ejercitada en la suma de trescientas noventa y nueve mil trescientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de marzo próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de trescientas noventa y nueve mil trescientas pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a efectos de titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada a tres de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Nicanor Fernández Puga.—El Secretario.—313-C.

VIGO

Don Francisco Troncoso Facorbo, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres y por prórroga del número dos de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 219 de 1972, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pío Gómez Ortega y otro, representados por el Procurador don Francisco Lago Goberna, contra doña Argentina y doña Dolores Novoa Feros, ambas vecinas de esta ciudad, en el que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles especialmente hipotecados:

1. 55.—Vivienda D, emplazada en el piso noveno de la casa con frente a la plaza de la Industria, de la ciudad de Vigo. Mide unos 100 metros cuadrados, y limita: Norte, vivienda C, emplazada en este piso, y pasillo de acceso; Sur, de Ricardo Rodríguez Rolán; Este, patio Sur de luces y vivienda E, emplazada en este piso, y Oeste, en parte, plaza de la Industria, y en otra, calle de La Coruña. Se le asignó el número 55.

2. 54. Vivienda C, situada en el piso noveno de la casa con frente a la plaza de la Industria, de la ciudad de Vigo. Se le asignó el número 54. Mide 77 metros

cuadrados. Limita: Norte, vivienda B, emplazada en este piso; Sur, huaco de ascensor y vivienda D, emplazada en este piso; Oeste, plaza de la Industria, y Este, patio central de luces, caja de escalera y huaco de ascensor.

La subasta tendrá lugar en esta Sala de Audiencia, el día 28 de febrero próximo, hora doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de subasta será el de 600.000 pesetas por cada uno de los pisos expresados, señalado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, así como consignar un 10 por 100.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 8 de enero de 1973.—El Juez, Francisco Troncoso.—El Secretario.—335-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

Don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez municipal accidental del Juzgado Municipal número cuatro de los de esta capital, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal y con el número 748 de 1972 se sigue juicio de faltas sobre lesiones y daños por colisión de vehículos contra el subdito francés Raymond Borgel, mayor de edad, vecino y domiciliado en Francia, Villataneuse. Allé Des Camélias (93), causadas a Evencio Moya Sáez, vecino de Chirivella, por medio del presente se cita a Raymond Borgel, domiciliado en Francia, para que comparezca ante este Juzgado Municipal al acto del juicio el día veintiuno de febrero próximo y horas de las once cuarenta de la mañana.

Y para que le sirva de notificación y citación en forma libro la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado Municipal en Valencia a nueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal, Manuel Alberto Cardiel Ripoll.—308-E.

Don Mariano Tomás Serra, Juez municipal número siete de los de Valencia,

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas instruido en este Juzgado con el número 1145/72, sobre malos tratos y amenazas, en el que aparecen como denunciados el matrimonio integrado por Mohamed Zinc Oulaa y Aicha Oulaa, ambos naturales de Argelia, de treinta y seis y treinta años de edad, respectivamente, con último domicilio conocido en esta ciudad, Eduardo Bosca, 32, 6.ª, sin domicilio habitual en el territorio nacional; se ha dictado providencia en el día de la fecha señalando, para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día 9 de febrero próximo, a las diez veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Samuel Ros, 20; para cuyo acto se cita a los mencionados denunciados a fin de que concurran con las pruebas de que intenten valerse y apercibiéndoles que si no comparecen sin jus-

ta causa que se lo impida, incurrirán en multa de hasta cien pesetas y se seguirá el juicio en la rebeldía de ambos.

Y para que sirva de citación a los expresados denunciados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», doy el presente en Valencia a once de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal, Mariano Tomás.—El Secretario, German Rey.—309-E.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 186/72, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En Puerto Real a 21 de diciembre de 1972, el señor Juez don Rafael del Río Delgado, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico; como denunciados, Mohamed Seghir Kaddour y Omar Lahssini, y como perjudicados, los mismos, por daños en accidente de circulación, en el que recajó proveído señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio.

Resultando que el día de autos, en el kilómetro 104.600 de la autopista Sevilla-Cádiz, se produjo una colisión entre los turismos 7004-AG-93 y 1360-AE-93, conducidos, respectivamente, por Mohamed Seghir Kaddour y Omar Lahssini, del que resultaron con daños ambos vehículos, sin que se haya podido probar cómo ocurrió realmente dicho accidente. Hechos probados.

Resultando que declarado falta el hecho y convocadas las partes a juicio, su celebración tuvo lugar el día 18 del actual, no compareciendo las partes citadas en forma.

Resultando que el Ministerio Fiscal, en el acto del juicio, apreció que no apareciendo que los denunciados Mohamed Seghir Kaddour y Omar Lahssini hubiesen cometido la falta que se les imputa, fué de dictamen se les absolviera libremente y se declarasen de oficio las costas.

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando que, según el vigente modo de enjuiciar, una vez retirada la acusación por el Ministerio Fiscal y no habiendo persona ni entidad alguna que la sostenga, procede la absolución por Ministerio de la Ley.

Considerando que, hallándose comprendidos en este caso los denunciados Mohamed Seghir Kaddour y Omar Lahssini, toda vez que por sus actos anteriores, simultáneos, ni posteriores al hecho de origen de estas actuaciones no se ha demostrado sean autores del mismo, procede absolver libremente y declarar de oficio las costas.

Vistos los artículos 741, 742, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y los artículos 1 al 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con la base 10 de la Ley de 19 de julio de 1944.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Mohamed Seghir Kaddour y Omar Lahssini declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Rafael del Río.—Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Puerto Real a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—272-E.